

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado número 363»).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concierto directo para la adquisición de material con destino al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 21 de julio de 1962 la celebración de un concierto directo para la adquisición de material con destino al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Un ensensógrafo de Brambender, al precio límite de 215.000 pesetas.

Cuarenta mecheros Bunsen para butano, la precio límite de 245 pesetas unidad.

La admisión de ofertas para este concierto directo finalizará a las doce horas del día 4 de septiembre de 1962, en la Secretaría de la Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de julio de 1962.—3.449.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comisaria del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta de los materiales que se citan.

A doce horas (12) del día 7 de agosto próximo se celebrará en esta Comisaria acto de subasta pública a fin de adjudicar el suministro de materiales con destino a la obra 128 de 1962, «Repuesto de Almacenes», comprendidos en los siguientes lotes:

Lote número 1.—Maderas. Precio tipo: 20.400 pesetas.

Lote número 2.—Material de efectos navales. Precio tipo: 130.937 pesetas.

Los presupuestos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., se encuentran de manifiesto en el Negociado de Acopios de la Comisaria en horas de oficina.

El modelo de proposición será sustancialmente igual al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 6 de julio de 1961.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 5 de julio de 1962.—El Teniente de Intendencia, Secretario, Ignacio Ochoa.—3.309.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Ciudad Real por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Ben Mimoun Bohamed B. Doudouh, sancionado en el expediente número 40/60, se le notifica que la Presidencia de este Tribunal Provincial, con fecha 25 de junio de 1962, ha acordado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Ben Mimoun Bohamed B. Doudouh.

3.º Imponer al expedientado responsable una multa de 1.060 pesetas, duplo del valor de los géneros aprehendidos.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de la multa impuesta.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y su venta en pública subasta.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no cabe recurso alguno.

Ciudad Real, 25 de junio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Luis Rodríguez Vázquez.—3.758.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Agustín Erquiza Arraiza, que últimamente tuvo su domicilio en Calvo Sotelo, número 1, Zarauz, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 13 de junio de 1962 del expediente número 128/62, instruido por aprehensión de tabaco y otras mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en caso tercero, apartado primero, artículo 7, de la vigente Ley por importe de 848 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Agustín Erquiza Arraiza.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.696 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido y sancionado, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración, máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido y sancionado en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Absolver por lo que se refiere a cinco botes de nescafé y 34 de pastillas de jabón de varias marcas, por no constituir expedición comercial y ser de uso personal, devolviéndolo a su propietario una vez satisfecha la penalidad impuesta por el tabaco condenado.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 y caso 1.º, artículo 102 de la Ley).

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González.—3.611.